

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 46 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área Funcional de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de noviembre), que se indican, seguidos contra las personas o entidades que se relacionan, así como del documento de ingreso (modelo 069), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Deberán hacerse efectivas las sanciones en cualquier entidad bancaria presentando el correspondiente documento de ingreso que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno, en el Área de Fomento, calle García de Paredes, número 65, tercera planta de Madrid.

Contra estas resoluciones cabe recurso de alzada ante el ministro de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Firme la resolución en vía administrativa, por no hacer interpuesto el recurso de alzada en plazo o por haber sido resuelto, se aplicará el artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece que el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación (publicaciones), se realiza entre los días 1 y 5 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes siguiente.
- Si la notificación (publicaciones), realizadas entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil se extenderá hasta el día hábil inmediatamente posterior.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161, de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Área de Fomento, sita en calle García de Paredes, número 65, tercera planta, de Madrid.

N.º EXP.	INFRACTOR	N.I.F.	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA	LEGISLACIÓN	SANCIÓN (euros)
7062/2009	GAETANO VOZZI GUINO	70061261H	Calle CARDENAL CISNEROS, 13	EL ESCORIAL	28280	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7083/2009	AUGUSTO SANCHEZ RAJAL	53386706A	Calle SAN PABLO, 39	LAS ROZAS	28230	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7117/2009	JORGE MENA CARRERO	47231403Y	Calle ALAMEDA, 13 - 4º B	COSLADA	28821	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7126/2009	MANUEL ERNESTO SUGUI GUIZMPI	X8357527V	Calle CURAS, 72 - 1ªA	TORREJÓN DE ARDOZ	28830	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7130/2009	DAVID ESCRIBANO RODRIGUEZ	50208155Y	Calle FROMISTA	FUENLABRADA	28941	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7135/2009	ÁNGEL JONATHAN MARTI ROJAS	X6871614L	Calle GUADALAJARA, 1 - 4º A	TORREJÓN DE ARDOZ	28850	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30
7155/2009	RAÚL MONTERO PEREZ	05245380T	Calle URANIO, 10 - 7ºB	ALCORCÓN	28925	Madrid	L 39/2003 - 90.1	180,30

Madrid, a 16 de abril de 2010.—La delegada del Gobierno, María Amparo Valcarce García.

(D. G.—161.252)

(02/4.696/10)